

ilnquilinos!



Una nueva orden podrá prevenir su desalojo.

-No es automático!

-Debe tomar acción!

El 4 de septiembre, una orden histórica del Centro para el Control de Enfermedades (parte del gobierno federal) se puso en efecto. Solo aplica a inquilinos en ciertas circunstancias.

La orden del CDC dice que un dueño no puede tomar ninguna acción de desalojo a el inquilino antes del 31 de diciembre, solo si el inquilino le entrega un certificado jurado al dueño. El certificado jurado debe contener información específica. Hacer declaraciones falsas en el certificado podrá ser considerado perjurio. Es <u>muy importante ver un abogado para obtener ayuda en realizar el certificado. (¡Legal Aid puede ayudar con esto! ¡Llámenos!)</u> Ya firmado, debe ser entregado al dueño.

Cuando el certificado es entregado al dueño, ninguna acción hacia desalojo puede ser tomada por el dueño. Aun así, el inquilino y el dueño podrán discutir sobre cómo resolver el problema de la falta de pago. Se recomienda hacerlo.

Aunque la orden federal impide cualquier acción para desalojar a el inquilino, los inquilinos aún deben pagar el alquiler y seguir los otros términos de su contrato de arrendamiento y reglas de donde viven. Cargos por pagos atrasados todavía podrán ser cobrados al inquilino. Un inquilino todavía puede ser desalojado por otras razones distintas a la falta de pago del alquiler.

❖❖❖ LLAME 239-775-4555 POR ASISTENCIA❖❖❖

ACTUALMENTE ESTAMOS ASISTIENDO A CLIENTES SOLO POR TELEFONO. NO HAY CITAS EN PERSONA.

DEBE TOMAR MEDIDAS PARA EVITAR EL DESALOJO. NO HACER NADA <u>NO</u> EL LA RESPUESTA.